

Alegaciones a los presupuestos municipales de Mejorada del Campo de 2021.

Al Ayuntamiento de Mejorada del Campo y al alcalde, Jorge Capa Carralero:

D./D^a Ana Rodríguez Nogueira, con DNI 46834495D, como vecino/a de Mejorada del Campo con domicilio en la dirección en C/ el Greco 28 1b

DIGO

Que conocido el presupuesto municipal aprobado para este año 2021 y viendo el Art. 170 Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, decido presentar, por medio de este escrito, las siguientes alegaciones a los presupuestos municipales, que en absoluto afectan al cómputo total de lo presupuestado:

ALEGACIONES:

PRIMERO: Considerando que no se estima ajustados los ingresos provenientes del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) porque “En la medida en que la recaudación se aleje de las previsiones iniciales y/o de los derechos liquidados, aumenta el riesgo de liquidar el presupuesto con déficit y de que existan tensiones de tesorería”, queda de manifiesto que el presupuesto corre el riesgo de ser deficitario.

Así mismo, otros ingresos como los derivados de la explotación de las piscinas municipales son irreales al no tener en cuenta que la piscina cubierta sigue sin abrirse a pesar de que ya ha finalizado el primer trimestre del año, referente a la piscina de verano no se puede prever que esta pueda prestar servicio con plena normalidad durante el verano del 2021 teniendo en cuenta la actual pandemia.

SEGUNDO: Vista la documentación del presupuesto municipal se comprueba que el Proyecto de presupuesto del año 2021 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria poniendo de manifiesto una necesidad de financiación de 3.207.564,72€.

TERCERO: Dado que el informe de intervención dice que “En base a los documentos obrantes en el expediente y a lo analizado en el presente informe, se informa desfavorablemente el proyecto del Presupuesto General para el año 2021 en relación con las observaciones formuladas en los apartados anteriores”, no se puede considerar que el presupuesto cumpla el necesario equilibrio entre ingresos y gastos.

Solicito al gobierno municipal que tenga en cuenta estas alegaciones.

FIRMA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de la Ley 34/2002, de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Correo Electrónico (LSSI-CE), el Ayuntamiento de Mejorada del Campo debe comprometerse a garantizar la confidencialidad de los datos personales presentes en este escrito.